

# **Intervención en la atención a las personas dependientes y su entorno**

# 1. Instituciones de atención directa a personas dependientes.

En España, la ley que regula el Sistema de Dependencia es la “Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia”.



El objetivo que se buscó en su momento, fue regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción

de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español.

Este Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia responde a una acción coordinada y cooperativa de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que contemplará medidas en todas las áreas que afectan a las personas en situación de dependencia, con la participación, en su caso, de las Entidades Locales.

Los recursos y servicios que atienden a personas en situación de dependencia pueden ser gestionados por:

- La Administración Pública.
- Los organismos privados.
- La gestión concertada.

De manera general, las instituciones públicas y privadas, con o sin concierto, dedicadas a atender a personas en situación de dependencia, se clasifican según las características de los usuarios:

- Personas mayores: las instituciones para personas mayores.
- Personas con discapacidad:

- Las instituciones para personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas.
- Las instituciones para personas con discapacidad intelectual no gravemente afectadas.
- Los centros de recuperación de minusválidos físicos.
- Los centros de atención de minusválidos físicos.
- El Centro Estatal de Referencia de Atención al Daño Cerebral (CEAOAC).
- Personas enfermas:
  - Las instituciones asistidas para enfermos mentales.
  - Las instituciones hogar para enfermos mentales.
  - Las instituciones para personas con esclerosis múltiple.



1. Relaciona con flechas las tipologías de las instituciones con las personas a las que van dirigidas:

- |  |                               |
|--|-------------------------------|
| 1. Las instituciones para personas mayores.  |                               |
| 2. Las instituciones para personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas.    | a. Personas con discapacidad. |
| 3. Las instituciones asistidas para enfermos mentales.                                   |                               |
| 4. Las instituciones para personas con discapacidad intelectual no gravemente afectadas. | b. Personas enfermas.         |
| 5. Las instituciones para personas con esclerosis múltiple.                              |                               |
| 6. El CEADAC.  |                               |
| 7. Las instituciones hogar para enfermos mentales.                                       |                               |
| 8. Los centros de recuperación de minusválidos físicos.                                  | c. Personas mayores.          |
| 9. Los centros de atención de minusválidos físicos.                                      |                               |

## 1.1. La gestión pública.

La Administración Pública puede gestionar los distintos recursos y servicios a tres niveles: estatal o central, autonómico y local.

### 1.1.1. La gestión a nivel estatal.

La Administración se organiza en departamentos llamados ministerios. Los ministerios más relacionados a fecha de hoy con los recursos de las personas dependientes son:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

### 1.1.2. La gestión en las Comunidades Autónomas

La asistencia social es una competencia que debe ser transferida a las comunidades autónomas, según el artículo 148 de la Constitución Española. El principio que rige la distribución de responsabilidades desde la Administración central a las comunidades autónomas es el de descentralización.

Este principio supone que cada comunidad autónoma aplica, regula, desarrolla y gestiona determinados recursos y servicios.



### *1.1.3. La gestión a nivel local*

La Ley de Bases de Régimen Local establece la forma de organizar los servicios sociales a través de las entidades locales.

Los ayuntamientos tienen una gestión directa sobre los recursos de las zonas más cercanas a los usuarios.

## **1.2. La gestión en manos privadas**

La gestión privada surge porque existen más necesidades para cubrir que servicios públicos para satisfacerlas.

Las empresas privadas y los trabajadores autónomos prestan sus servicios a los usuarios y reciben una remuneración por ellos.

## **1.3. La gestión concertada**

La gestión concertada es una oferta mixta de la gestión pública y la privada.

La Ley de Dependencia establece una red de servicios del sistema nacional de dependencia.

Esta red tendrá en cuenta los centros privados concertados y las entidades del tercer sector.

El tercer sector es el ámbito formado por entidades privadas de carácter voluntario y sin ánimo de lucro. Estas entidades surgen por iniciativa ciudadana y funcionan de forma autónoma.

Las entidades del tercer sector tratan de impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, intentan lograr la cohesión y la inclusión social y procuran evitar que determinados colectivos queden excluidos de los niveles de bienestar.

Las comunidades autónomas establecen el régimen jurídico de los centros privados concertados.



2. Une con flechas cada tipo de gestión con el concepto al que está vinculado.

Une con flechas cada tipo de gestión con el concepto al que está vinculado.

- |                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
| 1. Gestión pública.    | a. Tercer sector.     |
| 2. Gestión privada.    | b. Descentralización. |
| 3. Gestión concertada. | c. Ministerio.        |
|                        | d. Remuneración.      |
|                        | e. Oferta mixta.      |
|                        | f. Autónomos.         |



3. Indica el nivel de gestión pública correcto para cada afirmación, o estatal, autonómico o local.

- Las comunidades gestionan sus competencias a nivel...
- Los ministerios son parte de la Administración Pública a nivel...
- El ayuntamiento de un pueblo tiene competencias a nivel...